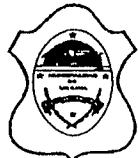


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Minam G. FARÍN FERNANDEZ
Jefe Depto. Despacho General
S.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".
OLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



64/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR la Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, de una Superficie de 13.700 m² a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el centro del Valle de Andorra donde funciona la denominada Policía Montada, de acuerdo a la Ordenanza 3926 y conforme al croquis que obra como Anexo I y Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la titularidad del dominio de la fracción identificada como la Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, de una superficie de 13.700 m² a favor de la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del pago previsto en el artículo 1º, punto f), Escribanía Municipal, Anexo II, parte especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, en relación al predio identificado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER para la Parcela 3a, Macizo 1B, Sección O, indicadores urbanísticos correspondiente a FOS 0.80 y FOT 2.30

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 3 3 4 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.

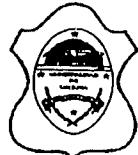
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas. Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. S.LyT
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

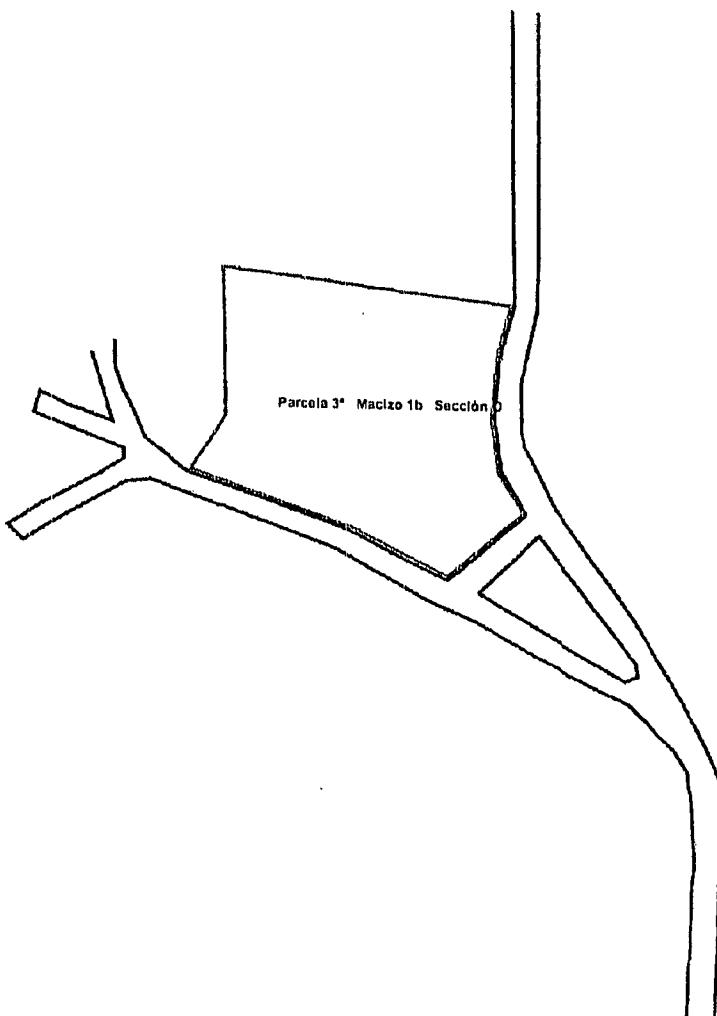
"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



ANEXO I. 5334
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Parcela 3a Macizo 1B Sección O

Superficie de 13.700 Mts²



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



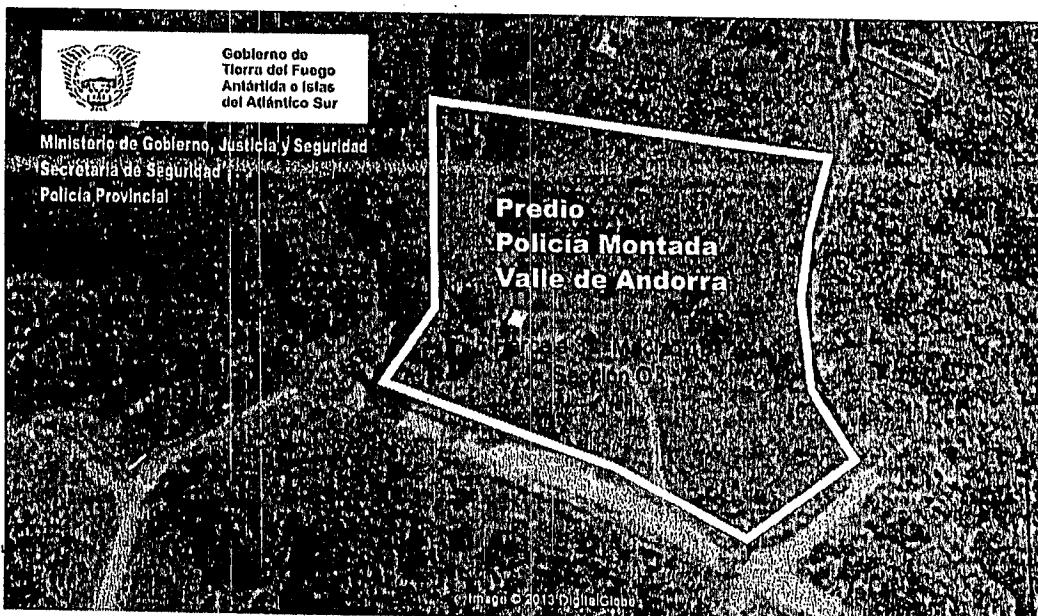
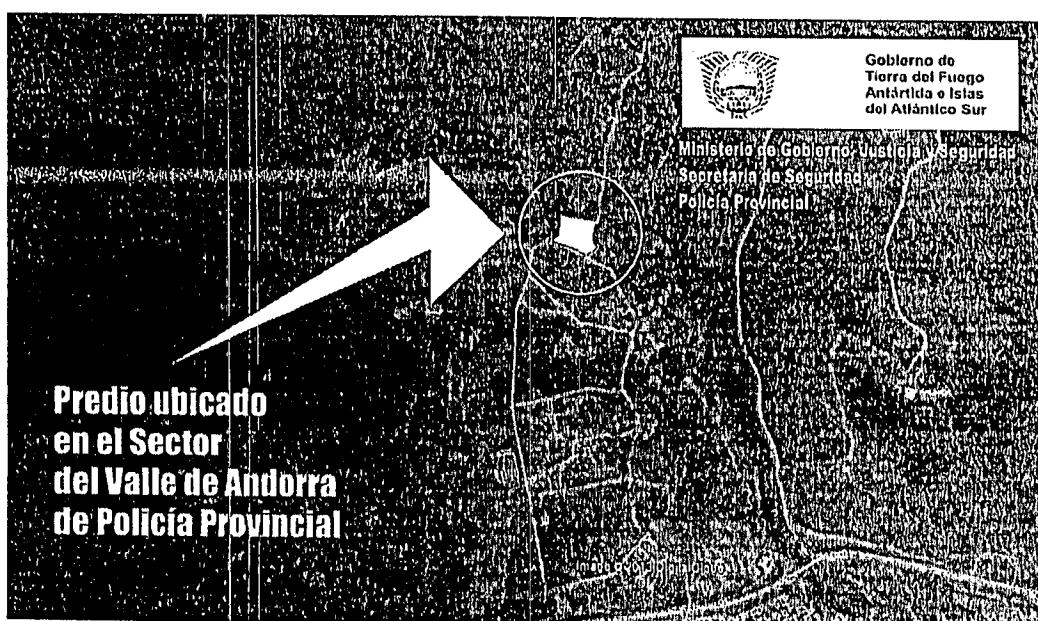
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



5334
ANEXO II.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.A.V.T.

"2017, año del 35º Aniversario de la Gestión de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"
Municipio de Ushuaia

USHUAIA, 23 OCT 2017

VISTO el expediente N° CD-6146-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en Sesión Ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual, se afectaría la parcela 3a, macizo 1B, sección O, que consta de una superficie de 13.700 m² a la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el Valle de Andorra donde funciona la Policía Montada, de acuerdo a la O.M. N° 3926 y conforme al croquis que como Anexos I y II se forman parte de la misma; autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la titularidad del dominio a la Policía Provincial, exceptuándose a esta última del pago previsto en el artículo 1º, punto f), Escribanía Municipal, Anexo II, parte especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, en relación al predio aludido.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1357/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 293/2.017 dada en sesión ordinaria de fecha 28/08/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5334, sancionada en Sesión Ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual, se afectaría la parcela 3a, macizo 1B, sección O, que consta de una superficie de 13.700 m², a la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el Valle de Andorra donde funciona la Policía Montada, de acuerdo a la O.M. N° 3926 y conforme al croquis que como Anexos I y II se forman parte de la misma; autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la titularidad del dominio a la Policía Provincial, exceptuándose a esta última del pago previsto en el artículo 1º, punto f), Escribanía Municipal, Anexo II, parte especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, en relación al predio aludido. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 293/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1691 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Arg. María Teresita FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Gac. Territorial

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán ARGENTINAS

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia